

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy, 25 de marzo de 2021 paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió a la Embajada de Colombia en Ciudad de Panamá, Panamá, copia de la Carta Rogatoria y hasta el momento no hay información sobre los resultados de la notificación al demandado. Sírvase proveer.

El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

Rad. 76520311000320200008500. Permiso Salida del País

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio **S-GACCJ-21-002983** del 12 de febrero de 2021, informó a esta Judicatura que con memorando de esa fecha se remitió a la Embajada de Colombia en Ciudad de Panamá, Panamá, copia de la Carta Rogatoria librada por este Despacho dentro del presente proceso, por medio de la cual se solicita la notificación personal al señor **JORGE ISAAC DE LEÓN MACÍAS**.

Teniendo en cuenta que hasta el momento se desconocen las resultas de tal comisión, se ordenará al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que comunique esta decisión, **remita** ante esta Judicatura los resultados de la orden dada a la Embajada de Colombia en Ciudad de Panamá, Panamá, consistente en la notificación personal de la demanda al señor **JORGE ISAAC DE LEÓN MACÍAS**.

Es por todo lo anterior que el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que comunique esta decisión, **remita** ante esta Judicatura los resultados de la orden dada a la Embajada de Colombia en Ciudad de Panamá, Panamá, consistente en la notificación personal de la demanda al señor **JORGE ISAAC DE LEÓN MACÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f96421ad716fcf3dbf03acfba7c8209fbc86bc33fa14d12fe864692c6eb96e9**

Documento generado en 25/03/2021 04:56:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>